



RESOLUCIÓN N°73/26

ACTA N° 08/26.

Municipio de Progreso, martes 07 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad del Municipio de Progreso de contar con un servicio de mantenimiento de espacios públicos de la localidad.

RESULTANDO: I)- Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art 3 numerales 2 y 3, Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19272.

CONSIDERANDO: I)- Que el Municipio no cuenta con las capacidades técnicas y operativas para hacerse cargo del mantenimiento de espacios públicos.

II)- Que el presente Concejo Municipal tiene como uno de sus puntos cardinales el mejoramiento, mantenimiento de espacios públicos y comunitarios, para el disfrute pleno de la ciudadanía.

III)- Que se pretende dar respuesta a las diversas solicitudes planteadas tanto en cabildos, como instancias de intercambio con la comunidad, respecto a la temática referida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) **APROBAR** la contratación de la cooperativa social CEMPAN, RUT 110305460017, por un monto mensual que asciende a \$81.250,00 (pesos uruguayos ochenta y un mil doscientos cincuenta), en el periodo desde marzo/26 hasta junio/26, totalizando un monto de \$ 325.000,00 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil). El mencionado gasto se realizará por el Fondo Incentivo de Gestión Municipal (FIGM), Literal C.

2) Comunicar la presente resolución a la Secretaría, tesorería del presente Municipio, a la Dirección General de Descentralización y participación, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y demás oficinas que correspondan.

3) Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio.


FIRMA ALCALDE
Claudio Duarte


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL


CLEVER PEREYRA
CONCEJAL
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL